



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 50001 33 31 005 2011 00367 00
Demandante: O&L LTDA
Demandado: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
Acción: EJECUTIVO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la apoderada judicial de la sociedad ejecutante, visible a folio 163 del cuaderno principal.

Conforme a lo anterior, como quiera que la petición en estudio reúne la totalidad de los requisitos taxativos que para el caso en concreto exige la Ley (artículo 537 C.P.C.), sin que se vislumbre lesividad alguna y sin que sea menester profundizar las causas que dieron origen al litigio, se accederá a lo peticionado por la parte ejecutante.

Consecuente con lo anterior y conforme a lo normado en el artículo 537 del Código de Procedimiento Civil, se decretará la cancelación de embargos y el levantamiento de las medidas cautelares ordenados en providencia de fecha 29 de noviembre de 2011 que milita a folios 4 y 5 del cuaderno de medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, por el pago total de la obligación.

SEGUNDO. Levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso, conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este expediente. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO. Realizado lo anterior, una vez ejecutoriado y en firme el presente proveído, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

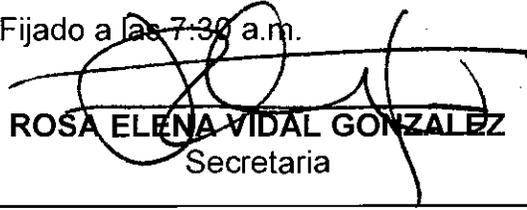

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 039 de fecha
12 SEP 2019 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria